

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

SÁBADO, 01 DE JUNIO DE 2024

Siendo las 09 horas y 5 minutos del sábado 01 de junio de 2024 en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Octava Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Congresista César Manuel Revilla Villanueva, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Isaac Mita Alanoca. Se encontraba presente el Señor Congresista miembro accesitario Eduardo Salhuana Cavides. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Alejandro Enrique Cavero Alva, Nieves Esmeralda Limachi Quispe, Carlos Antonio Anderson Ramírez e Ilich Fredy López Ureña.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la sesión.

El Señor Presidente Congresista César Manuel Revilla Villanueva dio inicio a la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF).

Señaló que antes de pasar al Orden del Día debía dar cuenta de los documentos siguientes: i) Oficio 1488-2023-2024-ADP-D/CR, mediante el cual se hace de conocimiento de la Presidencia de esta Comisión que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 29 de mayo de 2024, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: Ingresa como accesitario el congresista Eduardo Salhuana Cavides, a propuesta del grupo parlamentario Alianza Para El Progreso; y, ii) Oficio 1497-2023-2024-ADP-D/CR, mediante el cual se hace de conocimiento de la Presidencia de esta Comisión que el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 30 de mayo de 2024, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión: Sale como titular el congresista Juan

Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, e ingresa como titular el congresista Eduardo Enrique Castillo Rivas, a propuesta del grupo parlamentario Fuerza Popular.

Antes de dar inicio al Orden del Día la Señora Congresista Noelia Rossvith Herrera Medina hizo un pedido para que la Comisión acuerde solicitar al Presidente del Congreso que se sirva agendar un Pleno Económico.

El Presidente dijo que, por excepción, el pedido pasaba al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente señaló que se encontraba programado en el primer punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7041/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado Arrendamiento Justo”.

El Presidente dio inicio al sustento señalando que el proyecto de ley tiene como objetivo principal establecer que el impuesto a la renta por arrendamiento de inmuebles se genere y sea exigible únicamente en el momento en que el alquiler es efectivamente cobrado o percibido por el arrendador.

Dijo que es importante señalar que el criterio del devengo, tal como se consolida en la actualidad, implica que los ingresos se consideran generados para efectos tributarios en el momento en que se produce el derecho a percibirlos, independientemente de la fecha en que efectivamente se cobren o reciban. En términos prácticos, esto significa que los propietarios de inmuebles arrendados deben declarar y pagar el impuesto correspondiente a estos ingresos desde el momento en que se generan los alquileres (obligación tributaria), aunque estos no hayan sido efectivamente percibidos o cobrados.

Agregó que este cambio legislativo busca alinear la legislación tributaria con los principios de equidad y capacidad contributiva, garantizando que solo se tribute sobre ingresos reales y efectivamente recibidos. La regla actual, es que se consideran producidas en el período en que se devenguen, es decir cuando se genera el derecho al cobro, independientemente que la renta se haya cobrado o no.

Señaló que, asimismo, es necesario recalcar que la propuesta legislativa se alinea con prácticas tributarias internacionales. En muchos sistemas tributarios, el principio de cobro efectivo es la norma para el tratamiento de ingreso por el obligado tributario, ya que refleja de manera más precisa su capacidad contributiva.

Dijo que la adopción de este enfoque en el Perú no solo armonizaría la legislación nacional con estándares internacionales, sino que también promovería un entorno más amigable y competitivo para la inversión inmobiliaria.

Puesto al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7041/2023-CR, que propone la “Ley que modifica el Decreto Legislativo 774, Ley del Impuesto a la Renta, a fin de regular el pago de impuestos por el arrendamiento de inmuebles, denominado Arrendamiento Justo”; fue aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Luis Flores Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas y Josefina Tudela Gutiérrez; dos (02) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez

Aguirre y Elías Marcial Varas Meléndez; y, dos (02) votos en abstención, de los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Jorge Carlos Montoya Manrique. Se deja constancia del voto a favor del Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales.

Seguidamente, el Presidente señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que establece disposiciones destinadas al relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO y otras medidas de reactivación en el sector agropecuario”.

El Presidente dio inicio a la sustentación señalando que el año 2023 ha sido muy negativo para el sector agropecuario, desde 1992, es decir hace 30 años, que no se registraba una contracción tan drástica o similar como la registrada el año pasado. Dijo que la contracción se explica en dos aspectos: i) El primero está asociado a que, durante la primera mitad del año 2023, los rendimientos de los cultivos orientados al mercado interno cayeron significativamente, afectados por la sequía de fines del año 2022 y la crisis de los fertilizantes; y, ii) El segundo aspecto está asociado a factores climatológicos, específicamente por la presencia del niño costero.

Agregó que ante esta situación, es urgente evaluar disposiciones normativas que ayuden al sector agrario de nuestro país, a corto y largo plazo, algunas orientadas a paliar la pérdida de ingresos económicos, a través de transferencias o programas de crédito, así como, una estrategia coordinada para poder darle a las cadenas productivas rurales, condiciones de resiliencia frente al cambio climático, que reduzcan su vulnerabilidad, todo ello considerando desde el sector agrario, el alto impacto económico y social negativo que ha generado en nuestro país.

Señaló que la Comisión de Economía, luego del estudio de las propuestas del presente dictamen considera las siguientes de vital importancia: i) El Fortalecimiento y relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO y otras medidas para promover la reactivación económica del sector agropecuario del país; ii) Promover la adopción de tecnologías en la producción agropecuaria mediante la oferta de productos financieros específicamente diseñados para los productores agropecuarios; iii) El Incremento del límite individual de crédito hasta 50 Unidades Tributarias Impositivas (UIT) para el pequeño productor agropecuario; y, iv) Priorizar, en zonas rurales pobres, las operaciones de crédito directo hacia los pequeños productores agropecuarios en forma individual o a las organizaciones de productores.

Puesto al voto del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6979/2023-CR y 7537/2023-CR, que propone la “Ley que establece disposiciones destinadas al relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO y otras medidas de reactivación en el sector agropecuario”; fue aprobado por mayoría, con catorce (14) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Luis Flores Ancachi y Jhaec Darwin Espinoza Vargas; y, dos (02) votos en abstención, de los señores congresistas Germán Adolfo Tacuri Valdivia y Elías Marcial Varas Meléndez.

A continuación, el Presidente señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del informe sobre materias específicas

consideradas en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional por un plazo de noventa días calendario.

El Presidente inició la sustentación señalando que mediante Oficio 1589/2023-2024/CCR-CR la Comisión de Constitución y Reglamento ha solicitado que la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera tenga a bien emitir opinión sobre materias específicas consideradas en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del estado, seguridad ciudadana y defensa nacional por un plazo de noventa días calendario.

Dijo que de los 135 literales y numerales que se encuentran en el Proyecto de Ley, esta Comisión ha emitido opinión técnica sobre 51 concernientes a fortalecimiento, simplificación y calidad regulatoria en materia de inversión pública, privada y público-privada, y gestión de servicios públicos, mejora de la calidad de la inversión pública, fortalecimiento de la actividad empresarial del Estado, reducción de costos de transacción, acceso y competencia en servicios financieros, acceso y competencia en servicios financieros, equilibrio fiscal y materia tributaria.

Agregó que de los 51 literales y numerales analizados se ha opinado de forma favorable en 28 materias específicas en forma total o parcial según lo solicitado. El análisis llevado a cabo tiene como resultado la opinión técnica sobre la materia, la necesidad de más información, análisis y debate en el Congreso de la República o que no corresponde debido a que ya se encuentra regulado en alguna normativa o ha sido recientemente normado por este Congreso.

Puesto al voto el informe sobre materias específicas consideradas en el Proyecto de Ley 7752/2023-PE, mediante el cual solicita que el Congreso de la República le delegue facultades legislativas en materia de reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria, actividad empresarial del Estado, seguridad ciudadana y defensa nacional por un plazo de noventa días calendario; fue aprobado por mayoría, con doce (12) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis Flores Ancachi y Jhaec Darwin Espinoza Vargas; tres (03) votos en contra, de los señores congresistas Isabel Cortez, Elías Marcial Varas Meléndez y Josefina Tudela Gutiérrez; y, tres (03) votos en abstención, de los señores congresistas Américo Gonza Castillo, Germán Adolfo Tacuri Valdivia e Isaac Mita Alanoca.

Seguidamente, el Presidente señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión el debate del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 293/2021-CR, que propone la “Ley que crea el régimen especial tributario y aduanero para las zonas económicas especiales privadas.

El Presidente inició la sustentación señalando que el presente dictamen tiene por objeto establecer un régimen único para la creación y funcionamiento de las Zonas Económicas Especiales en el Perú, con el fin de atraer y promover la inversión nacional y extranjera, desarrollando la infraestructura, incrementando la generación de empleo y el aumento y diversificación de las exportaciones de bienes y de servicios.

Dijo que se puntualiza en esta iniciativa legislativa que las Zonas Económicas Especiales son aquellas áreas del territorio nacional, debidamente delimitadas, en las cuales los usuarios calificados pueden desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicios y logísticas, bajo un régimen especial en materia legal, tributaria, aduanera y de comercio exterior.

Agregó que las Zonas Económicas Especiales se establecerán en las zonas geográficas que sean solicitadas por los operadores y autorizadas por la autoridad competente. Para los efectos de la autorización correspondiente, se considerará, entre otros factores, su acceso o integración real o potencial con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos o corredores interoceánicos y potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales.

Dijo que las Zonas Económicas Especiales hoy en día son consideradas como una herramienta de política para fomentar la innovación y productividad, frente a la creciente competencia mundial para atraer inversiones y generar cadenas globales de valor.

Señaló que nuestro país debe ponerse a la vanguardia en América Latina creando zonas económicas especiales exitosas. China, por ejemplo, cuenta con más de 1000 zonas económicas especiales en su territorio, con orientación hacia el desarrollo tecnológico y al procesamiento de exportaciones. Colombia cuenta con 122 zonas francas que se dividen entre Zonas Francas Permanentes, Zonas Francas Permanentes Especiales o también llamadas uni-empresariales.

Dijo, finalmente, que al aprobar este dictamen abrimos las puertas a mayores inversiones, a la creación del empleo y el desarrollo del comercio internacional, creando un régimen promotor competitivo y sostenible y, sobre todo con las condiciones que promuevan su desarrollo.

El tema pasó a un cuarto intermedio.

Finalmente, el Presidente dijo que se encontraba como quinto y último punto del Orden del Día de la agenda de la presente sesión el Pedido de la Señora Congressista Noelia Rossvith Herrera Medina para que la Comisión acuerde solicitar al Presidente del Congreso que se sirva agendar un Pleno Económico.

Puesto al voto el pedido, fue aprobado por unanimidad, con diecinueve (19) votos a favor, de los señores congresistas César Manuel Revilla Villanueva, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Víctor Seferino Flores Ruiz, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Tania Estefany Ramírez García, Américo Gonza Castillo, Elva Edith Julón Irigoín, María Grimaneza Acuña Peralta, Isabel Cortez Aguirre, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Noelia Rossvith Herrera Medina, Elías Marcial Varas Meléndez, Silvia María Monteza Facho, Jorge Luis López Ancachi, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Adriana Josefina Tudela Gutiérrez e Isaac Mita Alanoca.

Por último, el Presidente solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión, siendo aprobada.

Siendo las 11 horas y 2 minutos se levantó la Sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la Sesión.



**COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E
INTELIGENCIA FINANCIERA**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho**

César Manuel Revilla Villanueva

Presidente

Alejandro Enrique Caveró Alva

Secretario